



Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
División de Políticas y Asuntos de Inmigrantes
Términos y Condiciones de Empleo

La orden de trabajo completa está disponible:

- En la oficina más cercana del Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York

- a. Nombre y dirección del Patrono:** Giroux Orchards, LLC dba: Chazy Orchards /9486 Route 9, PO Box 147, Chazy, NY 12921
b. Número de teléfono: 518-846-7171 - Llamadas de cobro revertido no son aceptadas por el patrono.
c. Ubicación y dirección al lugar de trabajo: 9486 Route 9, Chazy, NY, 12921, Condado de Clinton. Tome la Salida 40 de I-87 Norte. Haga una derecha en Spellman Road y vaya al final. Haga una izquierda en State Route 9 Norte. Viaje 8 millas norte. El lugar de trabajo estará a la derecha. El Patrono posee y maneja la propiedad.
- Duración de empleo:** Del 19 de septiembre del 2020 al 14 de noviembre del 2020
- Salarios a pagar:** Por el trabajo general en el huerto y la cosecha de manzanas: **\$14.29 por hora**
Pago Por Pieza:
Período de Pago: Semanal, los viernes por el trabajo hecho desde el martes previo
Deducciones: Seguro Social, Impuestos Federales, Impuestos Estatales

El patrono proveerá al trabajador, antes o en el día de pago, un resumen escrito que muestra las ganancias totales del trabajador por los periodos de pago, las fechas del principio y el final de cada periodo de pago, la tasa de pago por hora o por pieza/unidad, el número de unidades producido por día (si se paga por pieza), las horas de trabajo que fueron ofrecidos al trabajador (como se requiere por la garantía de $\frac{3}{4}$), las horas actuales trabajadas por el trabajador, una lista de las deducciones que el patrono ha hecho del pago del trabajador, el nombre del patrono, su dirección y su número de identificación de impuestos federales ("FEIN").

El patrono garantiza ofrecer a los trabajadores empleo por lo menos $\frac{3}{4}$ de las horas de trabajo del periodo total de la orden de trabajo y sus extensiones, empezando con el primer día después de la llegada de los trabajadores al lugar de empleo y terminando en la fecha de terminación especificada en la orden de trabajo o su extensión, si hay alguna. Si el patrono ofrece, durante dicho periodo, menos empleo que se requiere bajo esta cláusula, el trabajador será pagado la cantidad que el/ella hubiera ganado si el/ella, en actualidad, trabajara por el número de horas garantizado. Cualquier trabajador(a) que se despide por causa no tendrá derecho a esta garantía.

Si la tasa de pago de efecto adverso (AEWR) aumenta durante la vigencia del contrato, todos los trabajadores recibirán el salario más alto en la fecha oficial del aumento. Pero si la tasa de pago se reduce, los trabajadores visados por H2A pueden recibir aquella reducción de salario. Sin embargo, para los trabajadores domésticos y locales, la tasa de pago tiene que mantenerse igual al salario indicado en el contrato (ETA790), como se describe en la Ley de Protección de Trabajadores Migrantes y Temporales en la Agricultura (MSPA).

- Cultivos y tipos de actividades:** El trabajo incluirá cosechar manzanas para mercado fresco y/o procesamiento y empaque de manzanas. El porcentaje de manzanas que son producidas y empacadas por Giroux Orchards, LLC es 100% y CERO porcentaje de manzanas se crecen por otros productores. Los trabajadores clasificarán las manzanas según tamaño, color y normas de calidad antes de empacarlas. Los empacadores seguirán las instrucciones para hacer los cartones y los métodos del empaque. Los trabajadores colocarán las manzanas en contenedores para el almacén o para el envío. Pesarán y estamparán los contenedores con el nivel, marca y fecha del empaque. Empacarán las manzanas según calidad y según el método designado por el patrono.

La mayoría del recogido se hace usando escaleras, mientras que las que están en las ramas bajas son recogidas desde el suelo. Fruta recogida es colocada en un balde cubierto con armazón de metal y correas que van sobre la cabeza y puestas en los hombros. El balde lleno, pesando hasta 60 libras es vaciado en un contenedor con capacidad equivalente a 19 1-1/8 cajas bushel. Los trabajadores tendrán que realizar trabajo en el huerto, la mayoría del cual será podar árboles de manzanas, remover los retoños, cortar ramas infructuosas que bloquean el sol, y brotes de los árboles. Tendrán que subirse en o alrededor de los árboles o trabajar desde las escaleras para podar y remover los retoños. Usarán herramientas como podaderas, sierras y tijeras y tendrán que escarbar usando azadas. El patrono proveerá, sin cargo a los trabajadores, todas las herramientas y equipo necesario para realizar los trabajos asignados.

La productividad tiene que ser por lo menos 60 1-1/8 canastos (“bushes”) de manzanas frescas por cada 7 horas trabajadas y 80 1-1/8 canastos (“bushes”) de frutas para procesar por cada 7 horas trabajadas. Los trabajadores deben estar dispuestos a trabajar en condiciones variadas de tiempo, desde 15 grados, y trabajar en tierra cubierta de nieve, hasta un pie de profundidad. Debe poder levantar y cargar hasta 80 libras y estar disponible para trabajar de los lunes a los sábados. Alergias a ambrosia, vara de oro, insecticida en aerosol, químicos similares, etc. pueden afectar la capacidad del trabajador poder cumplir con el trabajo. Trabajadores deben estar físicamente capacitados para recoger las frutas de los árboles. El trabajador recibirá una media hora para el almuerzo. La hora de empezar y la hora de terminar variarán según las condiciones en el huerto.

Se les preguntarán a los trabajadores que manejen tractores y grúas para fumigar y cortar césped, además de recoger maleza y piedras del suelo del huerto. Los trabajadores deben poder manejar camiones para remover los canastos de manzanas de las afueras del huerto durante el periodo de cosecha. Antes de que cualquier trabajador es requerido a operar equipo, será instruido en la operación adecuada y segura. La falta repetitiva de obedecer las instrucciones puede resultar en la terminación de empleo.

Los trabajadores supervisarán grupos de hasta 25 trabajadores durante la cosecha de manzanas. Los aumentos de sueldo y/o bonos pueden ser ofrecidos a los trabajadores temporales, según la discreción de la compañía y según otros factores individuales como el desempeño, habilidad y antigüedad del trabajador

Los trabajadores referidos a esta orden deben tener **un mínimo de 3 meses de experiencia** verificable realizando las tareas descritas. Los trabajadores deben poder demostrar que están físicamente capacitados para hacer cumplir con todas las tareas mencionadas. El patrono proveerá 3 días de entrenamiento y/o permitirá 3 días de trabajo para que el trabajador alcance el estándar de producción. Se les dará 30 minutos para el almuerzo a los trabajadores. **Se exige que los trabajadores hablen y entiendan instrucciones básicas en inglés.** Los trabajadores son anticipados trabajar 7 horas al día (lunes a viernes) y 5 horas al día (sábados)/40 horas por semana. **Hay 122 puestos de trabajo disponibles. Se requiere:**

- Empleador entrenará
- Estar sentado largos ratos
- Estar expuesto a temperaturas extremas
- Levantar o cargar 50 libras
- Movimientos repetitivos
- Empujar y jalar extensamente
- Caminar por largos ratos
- Inclinandose o agachándose con frecuencia

5. **Transporte u otros beneficios, si los hay:** Después que el trabajador ha cumplido 15 días o 50% del periodo de contrato, lo que ocurra primero, el patrono deberá reembolsar al trabajador el costo de transporte y subsistencia desde el lugar en cual el trabajador ha venido para trabajar para el patrono. El patrono proveerá o pagará el costo de la transportación de regreso y subsistencia para cada trabajador que complete el periodo de empleo, al lugar del cual el trabajador ha venido para trabajar para el patrono, como se requiere en 20 CFR 655.122(h), excepto si el trabajador no va a regresar a su lugar de reclutamiento y tiene empleo subsiguiente con un patrono que cubrirá los gastos de transportación, en cuyo caso el patrono solamente pagará por la transportación al siguiente lugar de empleo. La cantidad del pago de transportación será igual a la más económica y razonable a los cargos para la distancia involucrada. La cantidad de subsistencia no será menos de \$12.68 por día sin recibos y un máximo de subsidio de subsistencia de \$55.00 por día con recibos.

El patrono proveerá o pagará el costo de la transportación de regreso y subsistencia para cada trabajador que complete el periodo de empleo, o que sea despedido por razones médicas, o como resultado de un incendio, el tiempo o fuerza mayor (según lo determine el Oficial Certificante), desde lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento, excepto si el trabajador no va a regresar a su lugar de reclutamiento y tiene empleo subsiguiente con un patrón – ver el inciso 16(c) arriba). El patrono no será responsable de pagar el costo de transportación y la subsistencia desde el lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento si el trabajador abandona su trabajo voluntariamente o es despedido por causa justificada y el patrono da notificación oportuna al NPC y DHS.

Si se pide por el trabajador, el patrono ayudará en hacer los arreglos de transporte. El patrono proveerá transportación, sin costo alguno al trabajador, desde la vivienda provista por el patrono hasta el sitio de trabajo y la vuelta al final del día.

6. **Seguro por accidentes en el empleo:** Se provee No se provee

a. Nombre de la compañía de seguros:

New York State Insurance Fund

b. Nombre y dirección del (de los) asegurado(s):

c. Persona(s) y número de teléfono de la(s) persona(s) a notificar para presentar reclamación:

d. Fecha límite para presentar reclamación:

7. Seguro por desempleo: Se provee No se provee

Otros beneficios: Durante el periodo de cosecha, el 1 de mayo 2020 hasta el 15 de diciembre del 2020, comidas serán provistas a \$12.68 por día.

La vivienda estará limpia y cumplirá con las normas de vivienda federal y estatal. Los trabajadores serán responsables de mantener la casa limpia y ordenada. La vivienda y los servicios públicos (agua, luz, etc.) son suplidos sin costo alguno a los trabajadores H-2A y a trabajadores que no pueden regresar a su lugar de residencia en el mismo día. Camas, ropa de camas y colchones serán provistos sin costo alguno a los trabajadores.

Este acuerdo no crea ninguna relación entre inquilino y dueño de propiedad. El patrono retiene posesión y control de la vivienda en todo momento. Trabajadores provistos vivienda bajo los términos de esta orden deben de evacuar la vivienda inmediatamente después la terminación del empleo con el patrono.

a. Dirección de la vivienda: 15 Minkler Road, Chazy, NY 12921 - Tome la Salida 40 de I-87 Norte. Haga una derecha en Spellman Road y vaya al final. Haga una izquierda en State Route 9 Norte. Viaje 7 millas norte y haga una derecha en Sheldon Lane. Vaya al final de la carretera y haga una izquierda. Maneje aproximadamente 200 yardas y haga una izquierda de nuevo en Minkler Road. La vivienda está directamente a la izquierda.

b. Descripción de la vivienda: Cinco (5) viviendas de tipo comunal. **Capacidad total: 233**

8. Enumere cualquier huelga, paro de trabajo, retraso o interrupción de las operaciones por parte de los trabajadores en el lugar donde se empleará a los trabajadores. (Si no hay huelgas, etc., indique "Ninguna").

Ninguna.

9. Indique cualquier acuerdo o convenio que se haya hecho con los propietarios de algún establecimiento o sus agentes para el pago de una comisión u otros beneficios por ventas hechas a los trabajadores. (Si no hay ningún acuerdo o convenio, indique "Ninguno").

Ninguno.

10. Información adicional: Todos los términos y condiciones incluidos en la orden de trabajo se aplicarán igualmente a todos los trabajadores, ambos trabajadores de los EE.UU y los visados por H2A que se emplean en la ocupación descrita en esta orden de trabajo. El patrono puede despedir al trabajador y notificación al NPC y DHS, si el trabajador:

1. Rehúsa, sin causa, desempeñar el trabajo para que fue reclutado y contratado;
2. Comete cualquier acto de mala conducta seria;
3. Falla, después de cumplir con cualquier entrenamiento o período de prueba, alcanzar los estándares de producción (si aplicable); o
4. Abandona el trabajo ("Abandono de Trabajo") – es la ausencia por cinco días consecutivos, previamente planeado, sin notificación previa al patrono.

Vivienda para trabajadores: el artículo 6 de la Ley Laboral del Estado de Nueva York, secciones 193.1 y 193.2, prohíbe que un empleador deduzca dinero, ya sea mediante deducción de nómina o por transacción separada, cualquier cantidad o cargo que no

esté autorizado por la ley laboral del Estado de Nueva York. Por lo tanto, el empleador NO puede exigir a los trabajadores que les reembolsen los daños causados a la vivienda por los trabajadores individuales que se consideren responsables del daño.

Frecuencia de pago: el artículo 6 de la Ley Laboral del Estado de Nueva York, sección 191.1a, exige que el empleador pague los salarios semanalmente a los trabajadores manuales (los trabajadores agrícolas son trabajadores manuales) a más tardar 7 días calendario después del final de la semana en que se ganan los salarios. Por lo tanto, los trabajadores manuales pueden recibir un pago semanal o quincenal (actualizado; donde se pagan todos los días, incluidas las horas de pago).

Deducciones del salario del trabajador: el artículo 6 de la Ley Laboral del Estado de Nueva York, secciones 193.1 y 193.2, prohíbe que un empleador deduzca dinero, ya sea mediante deducción de nómina o por transacción separada, cualquier cantidad o cargo que no esté autorizado por la ley laboral del Estado de Nueva York. Por lo tanto, el empleador NO puede hacer ninguna otra deducción que la ley NO exija.

Según la Ley de Protección Justa de los Trabajadores Agrícolas, vigente desde el 1 de enero de 2020, todos los trabajadores agrícolas, incluidos los trabajadores extranjeros invitados H-2A **ganará tiempo y medio de la cantidad regular por todas las horas trabajadas por más de 60 y por cualquier hora que haya trabajado voluntariamente en un día de descanso de los trabajadores.**

La sección 201g de la Ley Laboral del Estado de Nueva York exige que los empleadores adopten una política de **prevención del acoso sexual**. Se debe proporcionar capacitación interactiva y una copia de la política escrita a todos los trabajadores. La política debe proporcionarse en el idioma hablado por los trabajadores.

Nombre de la(s) persona(s) que proporciona(n) esta información:
